

# Senado de la Nación

## Secretaría

Buenos Aires, 16 ENE 2017

RSA- 0032 / 17

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-4680/2016, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la RSA-332/04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 23 del expediente señalado en el visto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Leonardo Martín HERNANDEZ, D.N.I. N° 26.816.098, para prestar servicios en la Dirección General de Administración.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula, para estos casos, el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04, DP-71/16 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias.



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping strokes.

RSA- 0032 / 17

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Leonardo Martín HERNANDEZ, C.U.I.L. N° 20-26816098-2, con destino a la Dirección General de Administración, a partir del día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

